

**PUBLICACIÓN DE CITACIÓN**  
**AUDIENCIA ART. 223 DE LA LEY 1801 DE 2016**  
**EXPEDIENTE 201731011000100245E**  
**EL DIRECTOR DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL**  
**DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE HACE SABER A:**

NOMBRE
<b>ADRIANA PATRICIA BELLO CASTRO</b> Identificada con C.C 52.503.604.

Que a través del Auto No 202433000167543, el Director de Arte, Cultura y Patrimonio avocó conocimiento del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, y programó audiencia pública para el 10 de mayo de 2024, con ocasión de una queja allegada por presuntos comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 115 de la Ley 1801 de 2016.

Que, mediante radicado Orfeo No 20243300072711 se procedió a citarla a la dirección Carrera 17 33 25, siendo recibida la citación por la señora Nataly Ariza, el 9 de mayo de 2024, según la guía de entrega que obra dentro del expediente y mediante radicado ORFEO SCRD No 20243300072711 se citó a la dirección carrera 70B 24C 50 Torre 2 apartamento 1101, siendo recibida en la recepción del edificio Gran Reserva de Pomerol P.H., el 8 de mayo de 2024, según la guía de entrega que obra dentro del expediente y sin embargo no fue posible contar con su asistencia.

Que, en virtud de tal situación se procedió a reprogramar la audiencia para el **31 DE MAYO DE 2024 a las 10.00 AM,** de manera virtual por medio de la aplicación Meet a través del link <https://meet.google.com/bbe-afeg-ekn>

Que, para garantizar la debida publicidad de la mencionada citación y con el fin de cumplir con los propósitos mencionados en la Ley<sup>1</sup> se fija en la página Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles.

**LEONARDO GARZON ORTIZ**  
Director de Arte Cultura y Patrimonio

Elaboró : Anny Riveros.  
Aprobó: Maurizio Toscano Giraldo

<sup>1</sup> 2. Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento. (Sublíneas fuera de texto).



<b>Documento 20243300076751 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Leonardo Garzón Ortiz</b>	Director Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 14-05-2024 14:22:42
<b>Maurizio Toscano Giraldo</b>	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 14-05-2024 11:57:31
<b>Anny Yahaira Riveros Rojas</b>	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 14-05-2024 11:32:45
 82d8799917993ee60c73591fb76ef743ea11cf01d79a4d58dd33ea0c57b25711 Codigo de Verificación CV: 801c4	

